



CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP
Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AMAZONICO - IDEA

Conste por el presente documento el convenio que celebran de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, con L.T. N° 90D0463 que se denominará IIAP, debidamente representado por su presidente Ing. ROGER BEUZEVILLE ZUMAETA, con L.E. N° 05224326 y con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5. de esta ciudad; y de la otra parte el Instituto de Desarrollo Amazonico, en adelante IDEA, con L.T. N° 90P0311, con personería jurídica, Tomo 4to., folio 331, partida LXXIV, asiento N° 1 del Registro de Asociaciones en los Registros Públicos de Loreto, con domicilio legal en Av. Grau N° 1144 de esta ciudad, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Ing. Jose Rony Valera Suárez, con L.E. N° 05219802; en los términos y condiciones que se especifican en las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA I PARTES INTERVINIENTES

1. El IIAP, es una Institución creada por Ley No. 23374 al amparo del Art. 120° de la Constitución Política vigente, con personería jurídica de derecho interno y autonomía económica y administrativa, que tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales, así como promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la región.
2. El IDEA, es una asociación civil sin fines de lucro, especializada en aspectos científicos y tecnológicos alternativos, para el uso del desarrollo integral de la región y que beneficien preferentemente a los sectores populares marginales urbanos, rurales y nativos, contribuyendo así a elevar sus niveles de calidad de vida.

CLAUSULA II OBJETIVOS

1. Realizar el Estudio "Vademécum de Perfiles de Proyectos Prioritarios para el Desarrollo de la Región Amazonas", de acuerdo a lo especificado en el Proyecto y que forma parte integrante del presente convenio.
2. Concertar aportes materiales, económicos y académicos en acciones conjuntas para la realización del mencionado estudio.



iiap

Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana

00025

3. Promover y difundir los estudios y proyectos de inversión para el desarrollo Regional que existen en el IIAP, (UNAP) Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, (INIAA) Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y Agroindustriales, Gobierno Regional, Banca de Fomento e IDEA.

CLAUSULA III

OBLIGACIONES

1. El IDEA se compromete a:
 - a. Coordinar con el personal técnico calificado designado por el IIAP.
 - b. Aportar los conocimientos, metodologías y técnicas de trabajos adecuados.
 - c. Contribuir con el equipamiento y el material de trabajo necesario, valorado en doscientos dólares USA (\$ 200).
 - d. Sufragar los gastos de operación del proyecto, valorado en doscientos dólares USA (\$ 200).
 - e. Cumplir las metas especificadas en el proyecto de acuerdo con el cronograma establecido.
 - f. Apoyar en la distribución del Vademécum.
2. El IIAP se compromete a:
 - a. Designar a un Funcionario del nivel adecuado como representante del IIAP ante IDEA para las coordinaciones y aprobaciones, necesarias y suficientes.
 - b. Aportar los conocimientos, estudios y proyectos que dispone y que son necesarios para el proyecto, para lo cual otorgará a IDEA las facilidades del caso.
 - c. Sufragar los pagos de remuneraciones y de los beneficios sociales correspondientes del personal que designe para el proyecto.
 - d. Sufragar el pago correspondiente a la impresión y distribución de 100 ejemplares del Vademécum, valorado en mil dólares USA (\$ 1,000)
 - e. Donar (25) veinticinco ejemplares Vademécum a IDEA para su distribución, intercambios y archivo.



iiap

Instituto de Investigaciones
de la Amazonia Peruana

00026

CLAUSULA IV

DESEMBOLSOS

1. De acuerdo con los compromisos antes indicados, el IIAP se compromete a entregar a IDEA la suma de mil dólares USA (\$ 1,0000, en su equivalente en moneda nacional al cambio del día en el mercado libre, y deberán ser aplicados estrictamente en la impresión de 100 ejemplares del Vademécum.
2. Los desembolsos de estos recursos financieros que el IIAP dará a IDEA, serán de la siguiente manera:

1ra. armada : 60% a la firma del convenio
2da. armada : 40% a la entrega de los 100 ejemplares del Vademécum.

100%

CLAUSULA V

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

1. Cada meta del proyecto, debe ser aprobado por el representante del IIAP, visando el estudio y remitiendo con comunicación correspondiente, en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Al término de los cuales y si no hay documento de respuesta, ambas partes darán por aprobado el estudio en cuestión.
2. De existir observaciones al estudio por parte del representante del IIAP, estas serán superadas por IDEA en un plazo máximo de 3 días hábiles, realizando para ello las coordinaciones del caso.

CLAUSULA VI

VIGENCIA

1. El convenio tendrá una duración de tres (03) meses, pudiendo ser rescindido por incumplimiento de las obligaciones estipuladas para las partes, de acuerdo con el código civil.
2. Cualquier controversia que se produjera entre las partes, será resuelta mediante carta de entendimiento conforme a las disposiciones legales vigentes.
3. El convenio entra en vigencia a partir de la firma del presente documento.

CLAUSULA VII

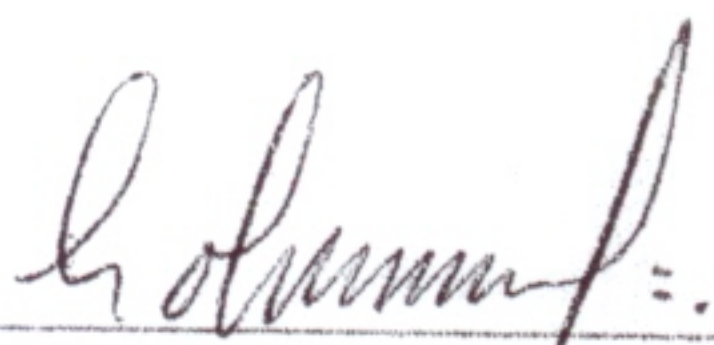
DE LA PUBLICACION

1. El copyright (c) del Vademécum será compartido IIAP-IDEA haciéndose la inscripción de acuerdo a Ley.
2. Las impresiones posteriores al número de ejemplares que se especifica en la Cláusula IV, serán en forma compartida entre el IIAP - IDEA.

CLAUSULA VIII

CONFORMIDAD

Las partes intervinientes declaran conocer todas y cada una de las cláusulas anteriores y dan su conformidad con las mismas, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual firman por duplicado, en la ciudad de Iquitos a quince días del mes de febrero de mil novecientos noventiuno.


POR EL IIAP


POR EL IDEA

El presente convenio fué aprobado por Acuerdo de Directorio Nº 1788/192-91-IIAP-D de la Sesión Ordinaria Nº 192 de 30 de enero de 1991.